



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00060-2025-PNACP]

13/11/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 411-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Sub Unidad de Recursos Humanos; y el Memorando N° 000260-2025-PNACP/UAL de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, en el Manual de Operaciones se establece la estructura orgánica del Programa Nacional "A Comer Pescado" (PNACP) y en el literal a) del artículo 21 se señala que la Sub-Unidad de Recursos Humanos es quien conduce, organiza y ejecuta los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00039-2023-PNACP de fecha 31 de agosto de 2023, se otorgó a favor del señor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos, licencia sin goce de haber, a partir del 01 de setiembre de 2023 por un periodo de un (01) año, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, plazo supeditado al periodo de la nueva contratación;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00034-2024-PNACP, de fecha 28 de agosto de 2024, la Coordinación Ejecutiva otorgó de manera excepcional, la ampliación de la licencia sin goce de haber a favor del servidor, a partir del 01 de setiembre de 2024 hasta por

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T6G02L1H

un (01) año, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación; plazo que estará supeditado a la vigencia de la designación;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0043-2025-PNACP, de fecha 28 de agosto de 2025, la Coordinación Ejecutiva otorgó una ampliación de la licencia sin goce de haber a favor del servidor, a partir del 01 de setiembre de 2025 y por el periodo que dure su designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación; en el marco de lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00051-2024-PNACP;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0058-2025-PNACP, de fecha 13 de noviembre de 2025, se da por aceptada la renuncia presentada por el señor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos al cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", siendo su último día de labores el 13 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2025, el servidor PERCY GASTÓN CHUMPITAZ VILLALOBOS solicita ante la Coordinación Ejecutiva del PNACP la reincorporación al cargo de Sub Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento, en el marco de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°0058-2025-PNACP, mediante la cual se formaliza la aceptación de su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; la misma que en su artículo 2° dispone la reanudación de los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2022-PNACP, a partir del 14 de noviembre de 2025;

Que, teniéndose al detalle del Informe de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", señala que corresponde dar por concluida, a partir del 14 de noviembre de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada al servidor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0043-2025-PNACP, en atención a la culminación de su designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0058-2025-PNACP;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal y de la Sub-Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00051-2024-PNACP, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 14 de noviembre de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada al señor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0043-2025-PNACP.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T6G02L1H

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor citado en el artículo 1 para conocimiento y fines que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNACP vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para conocimiento, atención y archivo en el legajo del servidor.

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T6G02L1H